

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

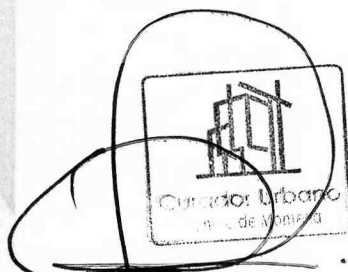
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 316-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación con comercio y servicios en ocho (8) pisos con semisótano, con radicado No. 23001-1-26-0085**, expedida a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **JESSIKA LUCIA MONTERROZA PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.529.546**, actuando en calidad de apoderado especial de **AGROPECUARIA LONDOÑO GOMEZ S.A.S.** Con Nit. **812006497-1**, representada legalmente por **JORGE IVAN LONDOÑO SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.525.256**, quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), dándole el término para presentar los recursos que procedan conforme a lo establecido en esta resolución. Vencido este término (16 de octubre de 2026) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JESSIKA LUCIA MONTERROZA PIEDRAHITA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaría General.